1.	**FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO: (DD/MM/AAAA)**	**23/09/2024**
2.	**NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO:**	**ARCESIO CASTRO AGUDELO**
3.	**DEPENDENCIA SOLICITANTE:**	**RECTORÍA**
4.	**TIPO DE CONTRATO:**	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO**
5.	**PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES No.**	**2024-11**

6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:	La educación de calidad está estrechamente relacionada con el desarrollo económico y social de cualquier territorio. La inversión en capital humano contribuye además a mejorar la productividad, reducir la pobreza y generar movilidad social (Ferreira y Meléndez, 2012). Por lo tanto, es de fundamental importancia garantizar y promover el acceso integral a la educación, que permita evidenciar los cambios transformativos que ella conlleva (Claude, 2005). El Derecho a la Educación es una obligación que el Estado colombiano adquirió con la suscripción del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, por el cual se reconoce que la educación es un derecho fundamental de todos los seres humanos que les permite adquirir conocimientos y alcanzar así una vida social plena, y que el Estado debe propiciar, por todos los medios posibles, la creación de instrumentos que garanticen este derecho a través de las 4A de la educación, entendidas como Asequibilidad, Accesibilidad, Adaptabilidad y Aceptabilidad. Estos conceptos se consideran como las dimensiones que intentan abarcar o comprender este derecho de forma integral y como derecho habilitante para superar condiciones de subdesarrollo y pobreza, entre otros. Dada la relevancia que tiene dentro del desarrollo integral de las personas y por su efecto multiplicador en el bienestar social y económico, la educación es considerada un derecho en distintos tratados o marcos internacionales de derechos humanos. La Organización de las Naciones Unidas (ONU) ha prestado especial interés en dicha dimensión. En este sentido, en el artículo 26 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, se estipula que “toda persona tiene derecho a la educación, y en lo que concierne a la educación elemental, esta debe ser gratuita y obligatoria” (Naciones Unidas, 1948). La actual Constitución Política amplía las dimensiones de los contenidos y garantías del derecho a la educación. La educación es reconocida por el artículo 67 como un derecho fundamental y, además, como un servicio público que presta una función social e impone deberes para el Estado, la sociedad y la familia. En sus fallos judiciales, la Corte Constitucional ha afirmado que la educación tiene tres dimensiones que la afectan: es un derecho fundamental, es un deber y es un servicio público, principalmente, a cargo del Estado. La Institución Universitaria de Barranquilla IUB, es un Establecimiento Público de Educación Superior del Orden Distrital comprometida con la formación de personas integrales, creativas, emprendedoras, resilientes, éticas, participes de los procesos de transformación socioeconómica de la región caribe, a través de un modelo de formación de alta calidad basado en competencias a lo largo de la vida, en investigación e innovación alineado a las tendencias y capaces de responder a los desafíos del entorno. La Institución Universitaria de Barranquilla implementa una evaluación de todos sus estamentos y actividades que parten del compromiso institucional de mejoramiento continuo y asume como estratégica la planificación de objetivos y proyectos. Lo que se evidencia al contar con dieciséis (16) programas con Acreditación de Alta Calidad, que representa el 84% de los programas acreditables. El logro de estas metas se ha obtenido gracias a los procesos de planeación, materializados tanto en las políticas institucionales como el logro de objetivos establecidos en los

planes de desarrollo, que han permitido crecer, evolucionar y seguir brindando formación integral y de la más alta calidad.

La Oficina de Planeación de la Institución Universitaria de Barranquilla - IUB, tiene como finalidad orientar la planeación institucional mediante la definición de lineamientos, políticas, planes, programas y proyectos que se requieran para el cumplimiento de los fines misionales, en atención a los objetivos estratégicos, necesidades de crecimiento y requerimientos del entorno a través del monitoreo de las tendencias sociales, políticas y económicas en el ámbito de la educación superior.

El Plan de Desarrollo Institucional 2024 – 2028, contempla siete (7) ejes estratégicos: tres (3) de ellos se configuran en los pilares fundamentales que corresponden a las funciones sustantivas de la Institución: i) Educación holística: con pertinencia, calidad y Responsabilidad Social, ii) Innovación Transformativa y iii) Lógica Global: Internacionalización, Cooperación y Extensión. Los otros cuatro (4) ejes: iv) Bienestar Universitario: Relación cercana, permanente y relevante, v) Adopción de nuevas tecnologías: Tendencias globales en conocimiento, transferencia de conocimiento, transformación digital y virtualización, vi) Gestión sostenible y responsable: Buen Gobierno, eficiencia y transparencia en la gestión, y vii) Gestión Integral de Alta Calidad; que se constituyen en los ejes transversales del plan.

La Oficina de Planeación de la Institución Universitaria de Barranquilla (IUB) tiene como finalidad orientar la planeación institucional mediante la definición de lineamientos, políticas, planes, programas y proyectos necesarios para el cumplimiento de los fines misionales. Esto se realiza en atención a los objetivos estratégicos, necesidades de crecimiento y requerimientos del entorno, a través del monitoreo de las tendencias sociales, políticas y económicas en el ámbito de la educación superior.

Entre las funciones específicas de la Oficina de Planeación se encuentra la coordinación del funcionamiento del Sistema de Gestión de Calidad (SGC). La IUB ha estado certificada en este sistema desde el año 2009. En 2015, ICONTEC certificó a la institución bajo los estándares de la norma ISO 9001:2008, siendo la cuarta institución pública de educación superior en obtener esta certificación a nivel nacional. Posteriormente, en 2018, la IUB actualizó su certificación del SGC conforme a los estándares de la norma ISO 9001:2015.

Los objetivos de calidad de la Institución Universitaria de Barranquilla son los siguientes:

- *i) Fortalecer el desarrollo de procesos de autoevaluación, acreditación y aseguramiento integral de la calidad, convirtiéndolos en soportes confiables para la mejora continua de los procesos institucionales.*
- *ii) Incrementar la satisfacción de las necesidades y expectativas de nuestros clientes y sectores involucrados.*
- *iii) Generar recursos para el desarrollo y mejora de la prestación del servicio educativo.*
- *iv) Fortalecer las competencias del talento humano para asegurar la calidad en la prestación de los servicios ofrecidos por la institución.*
- *v) Mejorar continuamente el Sistema de Gestión de Calidad, logrando resultados de eficacia, eficiencia y efectividad de acuerdo con los estándares de calidad establecidos por la institución.*

Por otro lado, es obligación de la Institución reportar al Ministerio de Educación Nacional (MEN), a través del Sistema Nacional de Información de Educación Superior (SNIES), toda la información relacionada con inscritos, admitidos, estudiantes de primer curso, graduados, matriculados y docentes. Este sistema recopila y organiza la información relevante sobre la educación superior, permitiendo la planeación, monitoreo, evaluación, asesoría, inspección y vigilancia del sector.

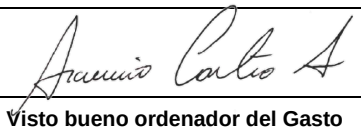
	De acuerdo con los lineamientos del Gobierno Nacional, que buscan disminuir las tasas de deserción y aumentar los niveles de calidad, cobertura y acceso a la educación superior, se requiere la consolidación, análisis, reporte y actualización de información ante los distintos sistemas de información para la educación superior. Esta información es una herramienta crucial para identificar e implementar acciones de seguimiento y acompañamiento específicas y pertinentes para los estudiantes de la IUB. Además, permite la detección de alertas tempranas que disminuyan la probabilidad de abandono estudiantil. Adicionalmente, es responsabilidad de la Oficina de Planeación coordinar la asignación de los espacios físicos institucionales. Esto implica gestionar de manera eficiente los recursos físicos disponibles, asegurando que todas las actividades académicas y administrativas cuenten con el espacio adecuado para su desarrollo, optimizando así el uso de la infraestructura de la institución. En armonía con lo anterior, la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente relacionada al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos *"instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado"* – Sentencia C-713-09 Corte Constitucional. En ese orden, para aportar al cumplimiento de lo establecido en el Plan de Desarrollo, 2024-2028 se requiere ejecutar diferentes procedimientos contractuales en relación con las diferentes normas legales que sobre la materia existen, los cuales deben ser acorde con los planes de inversión y funcionamiento de esta Entidad. Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 dispone que: *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".* En el marco de la Compra Publica y la Contratación Estatal, para adquirir los diferentes bienes y servicios para cumplir con los diferentes objetivos y materializar las políticas públicas, esta debe ser enmarcada dentro de las funciones misionales de la entidad como también en los esquemas de funcionamiento, que, en consecuencia, se circunscriben a la aplicación de los diferentes principios de contratación y el plan anual de adquisiciones. Que, para el adecuado cumplimiento de dichas funciones, el Departamento requiere personal profesional y de carácter asistencial y técnico. Que, en el presente caso, el contrato de prestación de servicios será un contrato de **prestación de servicios de apoyo a la gestión** en la medida en que el objeto de este y las actividades a desarrollar demandan un conocimiento y experticia propias del ejercicio de un profesional liberal necesarias para atender de manera adecuada la ejecución de las actividades, que surjan al interior de Planeación y satisfacer la necesidad descrita. La causal de contratación directa será la de **prestación de servicios de apoyo a la gestión**. Que, así las cosas, según lo expuesto, la celebración de contratos de prestación de servicios procede de acuerdo con la ley, la jurisprudencia y la doctrina cuando quiera que, no se cuente con

<table>
<tr><td></td><td>personal de planta para realizar la labor del objeto del contrato, cuando el personal de planta existente es insuficiente y cuando se requieren conocimientos especializados o una experiencia especifica cualificada.

En sentido de lo anterior es preciso celebrar un contrato de prestación de servicios con una persona natural o jurídica con la experiencia y capacidad para la ejecución de las actividades requeridas.</td></tr>
<tr><td>7. NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:</td><td>
<table>
<tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th></tr>
<tr><td>F. Servicios</td><td>80000000 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos</td><td>80150000 Política comercial y servicios</td><td>80161500 Servicios de apoyo gerencial</td><td>80161501 Servicios secretariales o de administración de oficinas</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>8. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, SUS ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:</td><td>
<table>
<tr><td>OBJETO DEL CONTRATO:</td><td>PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA – IUB</td></tr>
<tr><td colspan="2">VER ANEXO No. 1 DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN y FORMA DE PAGO:</td><td>
<table>
<tr><td>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</td><td>El valor total de la contratación es por valor de VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS MONEDA LEGAL ($ 28.350.224)
El valor para cada uno de los contratos será el establecido en cuadro anexo</td></tr>
<tr><td>ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL</td><td>Esta cifra se ha determinado teniendo en cuenta las siguientes variables:
1. Objeto y alcance del servicio
2. La complejidad de las actividades a realizar y el tiempo estimado de la dedicación
3. Experiencia del aspirante</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>Será el establecido en el anexo No. 1 del presente estudio Previo.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>10. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:</td><td>
<table>
<tr><td>CDP No</td><td>240789</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>$ 28.350.224</td></tr>
<tr><td>FECHA DE EXPEDICIÓN</td><td>10/09/2024</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>11. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:</td><td>Será la establecido en el anexo No. 1 del presente estudio Previo.</td></tr>
<tr><td>12. VIGENCIA DEL CONTRATO:</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>13. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:</td><td>Las actividades propias del objeto del Contrato se ejecutarán en el Distrito E. I. P de Barranquilla</td></tr>
</table>

14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	1. Además de las condiciones técnicas mínimas exigidas del numeral No. 8 del presente estudio previo deberá cumplir con lo siguiente: a. Obligaciones Generales: 1. Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la celeridad y la calidad en la ejecución. 2. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 2. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta. 3. Cumplir con el objeto del contrato, desarrollando todas las actividades que hacen parte del mismo, según las especificaciones dadas por la IUB. 4. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato. 5. Las demás obligaciones que por la ley y la naturaleza del Contrato le correspondan. b. Obligaciones Especificas: Serán establecidas en el anexo No. 1 del presente estudio Previo.	
15. OBLIGACIONES DE LA IUB:	1. Cancelar el valor del Contrato en la forma y términos establecidos en los Datos del Contrato. 2. Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del CONTRATISTA. 3. Designar un funcionario para que ejerza la Supervisión en la ejecución de las obligaciones del CONTRATISTA en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. 4. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. 5. Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato.	
16. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Teniendo en cuenta el objeto a contratar y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la de contratación directa, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Por lo anterior el contrato se suscribirá de manera directa con el contratista que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y cuente con la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.	
17. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:	Nombre del funcionario:	**Arcesio Castro Agudelo**
	Identificación del funcionario:	8.785.198
	Cargo:	Rector y Representante Legal
	Dependencia:	Rectoría
18. NECESIDAD DE CONTAR CON INTERVENTORÍA CUANDO LOS CONTRATOS SUPEREN LA MENOR CUANTÍA:	**N/A**	
19. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:	De conformidad con inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el cual modifica el artículo 60 de la ley 80 de 1993, para los contratos de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión no será obligatoria su liquidación. En caso que se requiera, se practicará de acuerdo a los términos establecidos en la Ley. (APLICA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN)	
CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.		
REQUISITOS HABILITANTES.		

20. CAPACIDAD JURÍDICA:	• Propuesta • Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP • Declaración Juramentada de Bienes y Rentas • Copia de Cédula de Ciudadanía • Registro Único Tributario – RUT • Copia del diploma de grado, acorde con la actividad a contratar y Copia del diploma de postgrado (en caso de que aplique) • Copia de la Tarjeta Profesional, en los casos en que se requiera, con constancia de vigencia • Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten su experiencia e idoneidad. • Copia de la Libreta Militar o documento que acredite la definición de la situación militar de acuerdo con la normatividad aplicable. • Afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión) • Certificado de antecedentes profesionales (disciplinarios y vigencia), expedido por el Colegio de profesionales respectivo, (Vigencia no mayor a 1 mes). • Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. • Certificado de no reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. • Constancia de consulta de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional • Constancia de consulta de Antecedentes de Registro de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional • Constancia de Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018. • Certificado registro de deudores alimentarios morosos “REDAM” • Declaración Juramentada sobre ausencia de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflictos de interés y no tener conocimiento sobre la existencia de procesos pendientes de carácter alimentario. • Examen médico de aptitud laboral (Decreto 0723 de 2013) • Certificación Bancaria. • RETHUS (en caso de que aplique)
21. EXPERIENCIA:	Será establecida en el anexo No. 1 del presente estudio Previo.
22. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:	N/A
23. OTROS REQUISITOS HABILITANTES:	N/A
24. FACTORES DE EVALUACIÓN:	N/A
25. REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS:	N/A

26. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO:	Ver Anexo 2. Matriz de Riegos.
27. ANÁLISIS DE EXIGENCIAS DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DIVISIÓN DE LAS MISMAS:	En el presente contrato no aplica la exigencia de garantías, en razón a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, que establece que no son obligatorias las garantías en la modalidad de selección de contratación directa.
28. SOMETIMIENTO A UN ACUERDO COMERCIAL:	**N/A**
29. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES:	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
FIRMAS:	
NOMBRE:	**Visto bueno ordenador del Gasto**
CARGO:	**ARCESIO CASTRO AGUDELO** **RECTOR**

ANEXO No. 1:

CUADRO DE SOLICITUD DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA CONTRATISTAS PLURALES

Nombre del Contratista	Perfil (profesión, formación académica y experiencia)	Obligaciones específicas del contratista	Valor total del contrato incluyendo todos los impuestos	Plazo	Forma de Pago
Alejandro Porta Urueta	Persona natural, con título mínimo a nivel de técnico profesional en operación de procesos industriales con mínimo seis (6) meses de experiencia en actividades relacionadas con su profesión.	1. Apoyar en la creación y seguimiento de indicadores para medir los resultados de la gestión ambiental de la universidad, asegurando que se revisen según los intervalos establecidos. 2. Apoyar en la actualización y revisión de las matrices ambientales de la Institución 3. Asistir en la implementación de actividades y programas necesarios, así como en la elaboración de informes para cumplir con los requisitos del Sistema de Gestión Ambiental según la norma ISO 14001:2015. 4. Apoyar en la alineación de la documentación del Sistema de Gestión Ambiental con las normativas institucionales. 5. Apoyar en la planificación, ejecución y seguimiento de proyectos ambientales, asegurando su cumplimiento con la norma ISO 14001:2015. 6. Apoyar en la promoción de la cultura de sostenibilidad ambiental dentro del entorno académico y administrativo de la universidad. 7. Apoyar en la redacción de informes ambientales siguiendo los criterios de la norma ISO 14001:2015. 8. Apoyar en la organización y logística de jornadas de sensibilización y capacitación en Gestión Ambiental. 9. Ayudar en la ejecución de actividades programadas en el Programa de Manejo Ambiental de la universidad.	SIETE MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/L ($7.087.556)	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 21 de diciembre de 2024, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.	La Institución Universitaria de Barranquilla pagará al CONTRATISTA la suma estipulada mediante tres pagos distribuidos de la siguiente manera: Un primer pago de DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL VEINTIÚN PESOS MONEDA LEGAL ($2.625.021), el 30 de octubre de 2024 Un segundo pago de DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL VEINTIÚN PESOS MONEDA LEGAL ($2.625.021), Un pago final por valor de UN MILLON OCHOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS MONEDA LEGAL ($1.837.514), al finalizar el contrato. Cada uno previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acreditar el pago de aportes a seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y presentación de la factura o cuenta de cobro.

		10. Apoyar en la elaboración y actualización de la documentación requerida para el Sistema de Calidad y el Sistema de Gestión Ambiental, en formatos físicos y digitales. 11. Apoyar en la formulación del Proyecto Institucional Campus Sostenible 2024 - 2028.			
Camilo Andrés Vitola De la Hoz	Persona natural, con título mínimo de técnico profesional en operación de procesos industriales con mínimo seis (6) meses de experiencia en actividades relacionadas con su profesión.	1. Apoyar en la recopilación, organización y reporte de información en las herramientas HECAA y SIJA, asegurando el cumplimiento con los requisitos del Ministerio de Educación Nacional (MEN) y el Departamento de Prosperidad Social (DPS). 2. Apoyar en el seguimiento de estudiantes beneficiarios de la Política de Gratuidad en los componentes de Excelencia, Equidad y Fondo Solidario, y en la elaboración del documento de seguimiento correspondiente. 3. Apoyar en la elaboración de proyecciones académicas cuatrimestrales, incluyendo la identificación de grupos de primer ingreso y la continuidad estudiantil, para la planificación de horarios académicos. 4. Apoyar en la estructuración y control de la proyección académica por módulos, trabajando con Facultades y Centro de Idiomas para definir horarios y recursos físicos. 5. Apoyar en la administración del sistema de solicitudes y asignación de recursos físicos mediante la herramienta Mi Espacio. 6. Apoyar en la elaboración de informes sobre el uso de infraestructura física, tecnológica y deportiva, y en el análisis de solicitudes de recursos y seguimiento de matrículas y becados, tanto anual como cuatrimestral. 7. Apoyar en la generación de los insumos necesarios y documentación relevantes que describan el manejo del proceso actual de planificación académica, para el inicio del desarrollo del nuevo software de horarios.	SIETE MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/L ($7.087.556)	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 21 de diciembre de 2024, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.	La Institución Universitaria de Barranquilla pagará al CONTRATISTA la suma estipulada mediante tres pagos distribuidos de la siguiente manera: Un primer pago de DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL VEINTIÚN PESOS MONEDA LEGAL ($2.625.021), el 30 de octubre de 2024 Un segundo pago de DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL VEINTIÚN PESOS MONEDA LEGAL ($2.625.021), Un pago final por valor de UN MILLON OCHOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS MONEDA LEGAL ($1.837.514), al finalizar el contrato. Cada uno previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acreditar el pago de aportes a seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y presentación de la factura o cuenta de cobro.

Juan Carlos Perozo Rago	Persona natural, con título mínimo de técnico profesional en operación de procesos industriales con mínimo seis (6) meses de experiencia en actividades relacionadas con su profesión.	1. Apoyar en el seguimiento y control del Sistema Integrado de Gestión (SIG), incluyendo la ejecución de auditorías internas y la gestión de servicios no conformes y mejora continua. 2. Asistir en la estructuración, revisión, actualización y difusión de documentos del SIG, así como en la creación y envío de comunicados para informar sobre actualizaciones. 3. Apoyar en la realización de inducciones sobre el SIG y en la digitalización, actualización, clasificación, codificación y archivo de la documentación del SIG. 4. Brindar soporte en actividades relacionadas con la Seguridad y Salud en el Trabajo, incluyendo inspecciones de seguridad y la consolidación de información de Seguridad Industrial y Medicina Preventiva. 5. Apoyar en el análisis de hallazgos, la elaboración de planes de acción, y el seguimiento y verificación de la eficacia de estos en el SIG. 6. Asistir en la gestión de actividades de los comités como el COPASST y el de Convivencia Laboral. 7. Apoyar en la actualización de la documentación de proveedores y contratistas que interactúan con el SIG. 8. Apoyar en la gestión y logística de la recolección de residuos generados en la institución, conforme a la norma ISO 14001:2015. 9. Apoyar en la integración de las actividades del SIG con otras áreas relevantes, asegurando la coherencia en los procesos y la alineación con las normativas y estándares aplicables. 10. Realizar el registro y seguimiento continuo de los estados de los planes de acción en el sistema GLPI para todos los procesos administrativos y operativos de la Institución.	SIETE MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/L ($7.087.556)	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 21 de diciembre de 2024, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.	La Institución Universitaria de Barranquilla pagará al CONTRATISTA la suma estipulada mediante tres pagos distribuidos de la siguiente manera: Un primer pago de DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL VEINTIÚN PESOS MONEDA LEGAL ($2.625.021), el 30 de octubre de 2024 Un segundo pago de DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL VEINTIÚN PESOS MONEDA LEGAL ($2.625.021), Un pago final por valor de UN MILLON OCHOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS MONEDA LEGAL ($1.837.514), al finalizar el contrato. Cada uno previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acreditar el pago de aportes a seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y presentación de la factura o cuenta de cobro.
Luisa Fernanda Pérez Romero	Persona natural, con título mínimo de técnico profesional en operación de procesos	1. Apoyar en la recopilación, organización y reporte de información en las herramientas HECAA y SIJA, asegurando el cumplimiento con los requisitos del Ministerio de Educación Nacional (MEN) y el Departamento de Prosperidad Social (DPS).	SIETE MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/L ($7.087.556)	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 21 de diciembre de 2024, una vez se	La Institución Universitaria de Barranquilla pagará al CONTRATISTA la suma estipulada mediante tres pagos distribuidos de la siguiente manera:

	industriales con mínimo seis (6) meses de experiencia en actividades relacionadas con su profesión.	2. Apoyar en el seguimiento de estudiantes beneficiarios de la Política de Gratuidad en los componentes de Excelencia, Equidad y Fondo Solidario, y en la elaboración del documento de seguimiento correspondiente. 3. Apoyar en la elaboración de proyecciones académicas cuatrimestrales, incluyendo la identificación de grupos de primer ingreso y la continuidad estudiantil, para la planificación de horarios académicos. 4. Apoyar en la estructuración y control de la proyección académica por módulos, trabajando con Facultades y Centro de Idiomas para definir horarios y recursos físicos. 5. Apoyar en la administración del sistema de solicitudes y asignación de recursos físicos mediante la herramienta Mi Espacio. 6. Apoyar en la elaboración de informes sobre el uso de infraestructura física, tecnológica y deportiva, y en el análisis de solicitudes de recursos y seguimiento de matrículas y becados, tanto anual como cuatrimestral. 7. Apoyar en la generación de los insumos necesarios y documentación relevantes que describan el manejo del proceso actual de planificación académica, para el inicio del desarrollo del nuevo software de horarios.		cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.	Un primer pago de DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL VEINTIÚN PESOS MONEDA LEGAL ($2.625.021), el 30 de octubre de 2024 Un segundo pago de DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL VEINTIÚN PESOS MONEDA LEGAL ($2.625.021), Un pago final por valor de UN MILLON OCHOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS MONEDA LEGAL ($1.837.514), al finalizar el contrato. Cada uno previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acreditar el pago de aportes a seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y presentación de la factura o cuenta de cobro.

ANEXO No. 2:

TABLA DE ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS Y FORMAS DE MITIGARLOS

La Institución Universitaria de Barranquilla de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes, para cada modalidad de contratación así:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte la ejecución del contrato. Toda norma de obligatorio cumplimiento para la IUB, que afecte la ejecución del contrato en perjuicio de la IUB o del contratista será incluida en el contrato , sin que medie negociación alguna con el contratista, toda vez que El IUB, no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.	Afectación de la ejecución del contrato	2	3	5	Medio	Contratista 50% /IUB 50%	Si el hecho afecta al contratista, este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el mismo. En el caso de que afecte el equilibrio económico de contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el porcentaje de imprevistos incluido en la oferta económica. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al contratista, por ser la parte afectada. Si el afectado es la IUB, proyectará las modificaciones que sean necesarias al contrato, sin que por ello se deje de reconocer cualquier variación al equilibrio económico pactado en el contrato. Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contrato s suscritos por El IUB y, se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar.	2	2	4	Bajo	SI	IUB	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato	Finalización del plazo de ejecución del contrato	Revisión de la matriz de riesgos a partir de la ejecución del proceso. Retroalimentación de la matriz	Una vez por cada mes de duración del contrato
2	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente

3	Especifico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - IUB	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	IUB y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	IUB Supervisor Contratista	Permanente
5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente
6	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	IUB	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	IUB	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato